

Los pueblos originarios frente al ecoturismo: reflexiones desde la ética

José María Filgueiras Nodar

1

Recibido: 01/11/2024

Aceptado: 01/03/2025

RESUMEN

Después de caracterizar brevemente tanto al ecoturismo como a los pueblos originarios, se exponen algunos de los principales impactos positivos y negativos que esta modalidad turística provoca en dichos pueblos. Así, se señalan los posibles beneficios a nivel económico y cultural, para posteriormente exponer los siguientes tópicos, referidos a impactos negativos o cuestiones problemáticas: mercantilización de la cultura, problemas causados a los territorios comunales, afectaciones a los lugares sagrados, impactos en la toma de decisiones comunes y, por último, el carácter etnocéntrico del ecoturismo. Como reflexiones finales, se mencionan algunas posibilidades de abordar éticamente el ecoturismo: en primer lugar, una breve referencia a los códigos éticos y, en segundo lugar, a los métodos de toma de decisiones éticas, en particular el modelo PLUS propuesto por *Ethical and Compliance Initiative*.

Palabras clave: Indígenas, Etnocentrismo, Cultura, Razonamiento moral, Impactos del ecoturismo.

¹ Doctor en Filosofía (Filosofía Contemporánea), por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México). Master en Administración y Dirección de Empresas-MBA (Escuela de Administración de Empresas, Barcelona y Uniactiva, Málaga, España, 2003). Especialista Universitario en Consultoría de Empresas (UNED, España, 2002). Licenciado en Filosofía (Universidad de Santiago de Compostela, España, 1998). e-mail: jofilg@huatulco.umar.mx.

Indigenous peoples facing ecotourism: reflections from an ethical perspective

ABSTRACT

After briefly characterizing both ecotourism and indigenous peoples, some of the main positive and negative impacts that this modality causes on these peoples are exposed. Thus, the possible economic and cultural benefits are pointed out, to later expose the following topics, referred to negative impacts or problematic issues: commodification of culture, problems caused to communal territories, damage to sacred places, impact in the common decision-making and, finally, the ethnocentric nature of ecotourism. As final reflections, some possibilities to approach ecotourism ethically are mentioned: first, a brief reference to ethical codes and, second, ethical decision-making methods, in particular the PLUS model proposed by Ethical and Compliance Initiative.

Keywords: Indigenous People, Ethnocentrism, Culture, Moral Reasoning, Ecotourism Impacts.

Introducción

El ecoturismo es un concepto disputado y uno de los aspectos en que mejor se muestra este carácter polémico es en la dificultad de contar con una definición unívoca. Hace dos décadas Fennell (2001) encontró ya 85 diferentes definiciones del ecoturismo. Esta tendencia ha ido creciendo con el tiempo y hoy en día la discusión continúa, avivada por el hecho de que el ecoturismo muestra un carácter francamente multidimensional, al permitir que se le tome como un producto, un segmento, una filosofía, etc. Este párrafo debería servir de advertencia para todo lo que se expone después, pues las conclusiones a las que se llegue en el texto deberán ser matizadas siempre, para tomar en cuenta este carácter de la actividad.

Aunque no se profundizará en ello a lo largo de este texto, cabe tener en cuenta que el de pueblos originarios también está muy lejos de ser un concepto pacífico o unívoco (véase p. ej. Arregi, 2011, l.2), de modo que el estudio de la intersección entre estos dos ámbitos parece obligado a explorar un conjunto de «interrelaciones complejas» (White et al., 2013, p.78). Sin embargo, dado que no es posible

comenzar la exposición sin presentar al menos una caracterización capaz de hacernos entender *por dónde van los tiros*, parece una buena opción acudir a las definiciones más ampliamente utilizadas. Así, por ejemplo, con respecto a los pueblos originarios se tomará la propuesta por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas, José R. Martínez Cobo:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales. (ONU, 2004, p.2)

Tal como señalan múltiples expertos y organismos internacionales (por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Estados Americanos), la autoidentificación resulta un elemento de extrema importancia, pues es lo que garantiza que no se trate de una categoría impuesta desde el exterior. Por lo que se refiere a la caracterización del ecoturismo, parece un buen punto de partida el recordar la clásica definición de Ceballos-Lascuráin, que inspira muchas propuestas definitorias de diversos organismos internacionales. Según este autor, el ecoturismo

es aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y del pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural, y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales. (Ceballos-Lascuráin, citado en Orgaz y Castellanos, 2013)

Pueden establecerse diversos puntos de contacto entre el ecoturismo y los pueblos originarios, entre ellos los señalados por

Coria y Calfucura (2011): (i) los territorios de los pueblos originarios coinciden significativamente con las áreas de mayor riqueza natural del globo; (ii) los ecoturistas suelen mostrar respeto por las costumbres locales, así como un deseo de impactar positivamente en las mismas; y (iii) las comunidades originarias poseen *conocimiento ecológico tradicional* y tienden a autoperibirse en unidad con su territorio. Otros, como Azevedo (2007), escribiendo desde una perspectiva sudamericana, señalan directamente que el desarrollo del ecoturismo «involucra fundamentalmente a las comunidades indígenas por la importante presencia de éstas en las zonas rurales, además y fundamentalmente por el alcance de dos componentes: el cuidado ambiental y la interrelación de los turistas con formas de vida comunitaria» (p.5).

Este texto explorará algunos aspectos de la relación del ecoturismo con las comunidades originarias con miras a un posible análisis desde el campo de la ética. Se comenzará con dos aspectos que suelen ser señalados como beneficiosos.

1. Los beneficios económicos

Según la Asociación Internacional de Ecoturismo (TIES, por sus siglas en inglés), uno de los ocho principios que deben tener en cuenta quienes creen o gestionen cualquier actividad ecoturística es «generar beneficios financieros tanto para los locales como para la industria privada» (TIES, 2025), de manera que la atención a los beneficios económicos es un aspecto que prácticamente sirve para construir al ecoturismo como tal: si no se dan dichos beneficios, no se puede caracterizar como ecoturismo. Del mismo modo, los posibles beneficios económicos, expresados en variables como ingresos, empleos, etc., constituyen siempre una de las principales promesas que se efectúan cuando se trata de introducir el ecoturismo en algún territorio perteneciente a los pueblos originarios (de hecho, es una promesa presente prácticamente en cualquier propuesta de desarrollo de actividades ecoturísticas e incluso turísticas en general).

Desde luego, existen muchos casos en los que se pueden apreciar semejantes beneficios económicos. También es posible, en diversos lugares del mundo, apreciar estos beneficios como un resultado destacado de la actividad ecoturística en el contexto específico de los pueblos originarios. Por poner un único ejemplo, los tres casos estudiados por Honimae (2020, p. 17) en su trabajo de grado, ubicados en las Islas Salomón, presentan impactos económicos positivos, lo cual lleva a la autora a afirmar que «el

ecoturismo puede ser una industria generadora de ingresos, que ofrece una alternativa viable a otras industrias destructivas, en especial a la tala». Honimae señala asimismo que la infraestructura construida ha sido útil para la población local, especialmente la relativa al transporte.

Los beneficios económicos que el ecoturismo genera para los pueblos originarios son señalados en muchos otros lugares y, un paso más allá de los beneficios económicos propiamente dichos, se ha destacado también la importancia del ecoturismo para el *desarrollo local*, entendido como un concepto de desarrollo que toma en cuenta dimensiones de orden ético, ambiental, de bienestar, etc., las cuales no suelen estar presentes en la visión tradicional, y que tiene como característica más relevante el estar «impulsado desde la base social, donde la comunidad es la protagonista de su propio desarrollo» (Maldonado y Castro, 2017, p.52).

Sin embargo, muchos autores cuestionan lo expuesto hasta ahora, considerando que los beneficios económicos suelen ser únicamente una promesa que se hace a los pueblos originarios y en general a las comunidades locales donde se desea implantar proyectos ecoturísticos. Caldicott y Fuller (2005) afirman que por más que siempre se hace referencia a los potenciales beneficios económicos, en realidad es un tema que se ha estudiado poco a nivel empírico. Libosada (2009, pp. 391-392) añade otra idea a tener en cuenta en esta línea, como es que:

si bien un destino en particular podría atraer a cien mil visitantes extranjeros a un país, el dinero real que queda para la comunidad local y el mantenimiento del sitio equivaldría a una fracción muy pequeña de los ingresos por turistas.

Además de los presuntos beneficios económicos (y por supuesto los relativos al medio ambiente²), otro de los argumentos que se señalan usualmente en defensa del ecoturismo, en especial cuando se lleva a cabo en el territorio de los pueblos originarios, es el papel positivo que el turismo juega con respecto a la cultura de los mismos, que se tratará en el siguiente apartado.

2. Los beneficios para la cultura

Zeppel (2007, p. 323) recoge diversas definiciones del ecoturismo que resultan de utilidad para mostrar en qué medida éste toma en

² Estos no se tratarán en el presente texto, fundamentalmente debido a cuestiones de espacio.

cuenta a las culturas indígenas; así, para Honey [...] el ecoturismo «fomenta el respeto por las diferentes culturas y por los derechos humanos» [...] Conservation International definió el ecoturismo como «una forma de turismo inspirada principalmente en la historia natural del área, incluyendo sus culturas indígenas» [...] Algunos grupos indígenas hablan también de ecoturismo cultural o turismo ecocultural, para enfatizar que el medio ambiente natural y los recursos todavía se gestionan como un paisaje cultural indígena.

Maldonado (2006), basándose en la revisión de numerosos casos de estudio, elabora un completo catálogo de los efectos beneficiosos que la actividad turística produce en la dimensión cultural de los pueblos originarios. Si bien dicho catálogo no se refiere al ecoturismo, sino a la actividad turística en general, se considera útil referirlo aquí, dado que buena parte del turismo llevado a cabo en los territorios de los pueblos originarios puede asimilarse al ecoturismo o una modalidad similar.

Al respecto, algunos de los beneficios señalados por Maldonado (2006) son los siguientes:

- Toma de conciencia por parte de las comunidades acerca del potencial económico de su patrimonio cultural.
- Importancia que, de cara al éxito comercial del producto ecoturístico, posee la autenticidad de todas las expresiones de la vida rural o la cultura indígena, elemento que surge de la búsqueda de experiencias culturales significativas por parte de las y los turistas.
- Restauración o conservación de lugares de elevado interés cultural, como sitios arqueológicos o centros ceremoniales, previamente abandonados y en riesgo de pillaje.
- Rescate de expresiones culturales (música, danzas, artesanías, etc.) prácticamente abandonadas.
- Mayor conciencia del valor de la propia cultura y de la identidad étnica, logrando una conducta más asertiva ante las y los visitantes.
- Mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones, debido al desarrollo que éstas han llevado a cabo de ámbitos de participación económica y afirmación cultural.
- Establecimiento de reglas para minimizar el impacto cultural, elaboradas a través del diálogo con turistas e intermediarios.

Después de observar semejante lista, cabría preguntarse por qué puede Johnston (2005, citada en White et al., 2013, p. 82) afirmar que «desde una perspectiva internacional, no existe hoy una mayor

amenaza para los pueblos indígenas que el ecoturismo industrial». La propia autora adelanta enseguida una posible respuesta:

...la industria del ecoturismo se infiltra en los rincones más profundos de la cultura y la vida comunitaria. Afecta a todo el espectro de derechos y es responsable de violaciones de derechos en todos los niveles. A nivel mundial, ninguna otra industria por sí sola pone en peligro hasta tal punto el núcleo espiritual de las culturas indígenas. (Johnston, 2005, citada en White et al., 2013, p.82)

En los apartados subsiguientes se detallarán algunos aspectos de esta perspectiva negativa.

3. Mercantilización de la cultura

Este es el primer aspecto que debe tratarse, puesto que, tal y como afirma Hinch (2001, p. 352), «el ecoturismo es una actividad comercial y, en la medida en que las culturas indígenas sean parte del atractivo, tales culturas serán mercantilizadas en el proceso de producir una experiencia para el turista». Vinculada a este punto se halla la situación paradójica que señala Coronado (2014, p. 14) para el turismo cultural, fácilmente asimilable también a lo que sucede en el caso del ecoturismo, pues en ambos casos la industria turística debe «generar representaciones culturales que incluyan los auténticos significados culturales al tiempo que sean atractivas para las demandas de los turistas». Estos parecen ser hechos indudables, que no sólo se manifiestan en el ecoturismo sino en general en cualquier actividad turística, pero que en el caso de las vinculadas con pueblos originarios cobran una relevancia aún mayor.

Aunque hay quienes destacan los impactos positivos del ecoturismo en múltiples dimensiones relacionadas con la cultura de los pueblos originarios (algunos señalados en el epígrafe anterior), existe una abundante literatura que se centra precisamente en los de carácter negativo. Al respecto, León y Cortez (2007) consideran que

...en la industria ecoturística sí existe una predisposición a reducir lo cultural de los grupos étnicos a lo folclórico y artesanal (bailes, gastronomía, vestido, tallas en madera, pulseras, etc.). Es así como el folclor y la estética plástica de las comunidades se convierten en mercancías susceptibles de comprarse y venderse. En ese sentido, percibimos entonces un matiz de saqueo y explotación de parte de las empresas de capital privado, que

obedece a una tendencia neoliberal, evidente de manera descarnada [...] en la idea de «ofertar» servicios y artefactos culturales indígenas.

Se trata, según las mismas autoras, de un matiz semejante a muchas actividades extractivistas llevadas a cabo durante la historia, dedicadas a despojar a las comunidades de sus recursos naturales. Aunque estas autoras reconocen que los pueblos originarios no son víctimas pasivas, sino actores capaces de generar espacios de resistencia, cabe preguntarse, especialmente teniendo en cuenta lo reducido de estos espacios, cuál es la tendencia que pesa más.

Existen numerosos ejemplos que muestran esta tendencia indudable a la comodificación de la cultura operada a causa de la llegada de proyectos ecoturísticos a los territorios de los pueblos originarios. Alonso y De la Cruz (2021), hablando del *turismo comunitario*, una forma de turismo caracterizada por el control que la comunidad mantiene sobre la actividad turística y sus beneficios, forma que nace muy próxima al ecoturismo y al etnoturismo pero que se considera un paso adelante con respecto a éstos, señalan diversos problemas causados por tal modalidad. No se trata, afirman, de «meras desviaciones corregibles de un sistema en esencia aceptable, sino que acaban siendo problemas radicales y constitutivos de la propuesta de» turismo comunitario (Alonso y De la Cruz, 2021, p.97). Uno de tales problemas, que retoman de Cabanilla, es la dependencia de la cultura externa que el turismo provoca en las culturas de los pueblos originarios, debido a la adaptación al turismo que debe llevar a cabo la comunidad receptora, la cual acaba por amenazar la integridad de ésta mediante la creación de una realidad que, siendo atractiva para el mercado turística, no es sino una ficción. De este modo, los turistas y su cultura serían quienes validasen la cultura de la comunidad originaria: la *mirada del turista* acabaría por ser la mirada con que dicha comunidad se ve a sí misma.

Los mismos autores señalan en este sentido que:

...el turismo trastoca el funcionamiento cotidiano y natural de la comunidad, eliminando cualquier posibilidad de autenticidad e instaurando una dinámica impostada que tiene al turista como núcleo, en lugar de ser los integrantes de la comunidad el centro de la misma. (Alonso y De la Cruz, 2021, p.98)

lo cual produce efectos como la orientación de actividades como la cocina o las artesanías a la mera satisfacción de los turistas, sin

tomar en cuenta el papel que las mismas pueden jugar dentro de la lógica comunitaria, la trivialización de los ritos religiosos y la modificación de los roles tradicionales de los miembros de la comunidad.

Relacionadas con el tema de la mercantilización de la cultura, se pueden encontrar una serie de cuestiones de propiedad intelectual que han cobrado gran importancia en los últimos años. Por ejemplo, el uso del patrimonio estético de los pueblos originarios por parte de diversas empresas internacionales del sector textil ha suscitado una fuerte polémica en México, que ha llevado a modificar la ley de propiedad intelectual, para ofrecer una mayor protección jurídica a dichos pueblos; una ley, por cierto, que se consideró «insuficiente» para proteger el legado de éstos (Rodríguez, 2021). En casos así, podría decirse que se comercializa la cultura pero sin dejar el más exiguo beneficio (generalmente sin siquiera reconocer el debido crédito) a quienes legítimamente poseen la propiedad intelectual. Aunque estos problemas de apropiación cultural rebasan con mucho el ámbito de este texto, se ha querido dejarlos consignados, dado que deben alertar acerca de una problemática siempre presente sobre la que el ecoturismo podría, en ciertas circunstancias, llegar a incidir de manera muy negativa.

A continuación, se tratará una de las problemáticas más relevantes en la relación entre ecoturismo y pueblos originarios.

4. Territorios comunales

Tal y como afirma la Relatora Especial de las Naciones Unidas Erica-Irene Daes (2001, p.8) en un documento de trabajo del Consejo Económico y Social de dicha organización: «la relación con la tierra y con todo ser viviente es fundamental para las sociedades indígenas». Esta relación extremadamente compleja reviste una gran importancia cultural, política, económica, etc., y se halla vinculada con la supervivencia y la propia existencia de dichas sociedades. Se trata, asimismo, de una relación muy difícil de comprender para quienes no la comparten. Tratando de dar una aproximación a la misma (con plena consciencia de que no capta en profundidad sus múltiples matices) se puede decir con Hinch (2001, p. 347) que «los pueblos indígenas consideran que ellos pertenecen a la Tierra y no que la tierra les pertenece a ellos [...] El concepto de la tierra como «madre» de la cual depende su supervivencia es recurrente en las culturas indígenas», siendo esta supervivencia tanto material (debido a los recursos que proveen sus tierras) como cultural (debido a la importancia que reviste el vínculo con esas tierras para la identidad

del grupo).

Esta «relación espiritual y material profunda y peculiar con sus tierras, así como con el aire, el agua, los mares costeros, el hielo, la flora, la fauna y los demás recursos» (Daes, 2001, p.50) mantenida por los pueblos originarios a menudo es dejada de lado por los agentes políticos y económicos que tienen contacto con dichos pueblos. Ello es debido a múltiples razones, entre ellas la falta de comprensión de la relación, indiferencia ante la misma o diversas razones pretendidamente «utilitarias», de todo lo cual contiene numerosas referencias el propio informe de la Relatora Especial Daes. Teniendo esto en cuenta, cabe preguntarse ahora qué sucede en el caso que aquí interesa, comenzando con unas reflexiones de Marín (2015, p. 6), quien afirma al respecto que:

Las dinámicas generadas por la articulación entre la industria del turismo, las políticas ambientalistas y los sistemas de propiedad de tierras comunales suelen ser muy diversas y complejas, y no necesaria ni automáticamente llevan a la apropiación y al despojo. Infinidad de comunidades y grupos sociales han respondido creativamente para aprovechar las oportunidades económicas, estableciendo acuerdos y alianzas que representan cambios de subsistencia, estructuras sociales y formas de vida, sin perder el control de sus territorios. No obstante, es preciso apuntar que justamente los espacios más codiciados para la conservación ambiental y el desarrollo del turismo, forman parte de los territorios de comunidades étnicas, campesinas o rurales, sociedades que históricamente se reproducen en contextos de marginación, pobreza e inequidad económica, social y legal, y que por tanto suelen ser estructuralmente vulnerables a los embates que amenazan la propiedad o el control de sus tierras.

Continuando en esta línea, Ávila (2015, pp. 70-71), en un estudio sobre turismo alternativo en Chiapas (México), señala que la inversión turística impulsada desde la década de 1990 fundamentalmente por capitales extranjeros, sean privados o de organizaciones internacionales, ha significado para los pueblos originarios «la compra y privatización de tierra ejidal [y] los desplazamientos de comunidades indígenas en áreas estratégicas», añadiendo que «en esos nuevos proyectos turísticos, las poblaciones rurales son prácticamente desalojadas de los territorios que venían ocupando y despojadas de los beneficios que les permitiría el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales contenidos en ellos».

Gunter y Ceddia (2020), a su vez, en un estudio que abarca veinte años de datos (1995-2015) referentes a diez países latinoamericanos, concluyen que existe sólo moderada evidencia de que cuando el ecoturismo se lleva a cabo en las tierras pertenecientes a los pueblos originarios o comunidades locales sirva efectivamente para la conservación de dichas tierras. Del mismo modo, señalan que los efectos beneficiosos del ecoturismo en lo que se refiere a la conservación no deben ser sobreestimados, aun cuando se tome en consideración a las comunidades locales y los pueblos originarios, otorgándoles títulos sobre las tierras. Se trata de reflexiones que contrastan con los discursos triunfalistas que a menudo se refieren a los beneficios del ecoturismo con respecto a este tema. Un tema, que, como puede apreciarse fácilmente, es muy delicado y amerita un profundo tratamiento. El siguiente epígrafe, si bien se relaciona con lo expuesto hasta ahora acerca del territorio, merece por su relevancia un lugar aparte.

5. Afectaciones a los lugares sagrados

Dudley et al. (2009) consideran que existen dos conexiones principales entre la fe religiosa y las áreas protegidas: la primera se da a través de la influencia que cualquier fe ejerce sobre las creencias, valores, etc., de sus fieles, y que incluye por supuesto todo lo que incide en las concepciones de éstos acerca de la naturaleza. La segunda conexión es mucho más contundente, pues se refiere a la protección directa que muchas fes ejercen sobre individuos o especies consideradas sagradas (como las vacas en el hinduismo a los baobabs en Madagascar). Es en este segundo sentido que los autores llegan a afirmar que «los sitios sagrados naturales son probablemente el método más viejo de protección de un hábitat» (Dudley et al., 2009, p.569). Existe una gran cantidad de pruebas de que se trata de un método muy efectivo y, aunque el análisis de estos autores no se limita a las cosmovisiones de los pueblos originarios, pues abarca lugares sagrados en más de cien países y pertenecientes a las más diversas creencias religiosas, reconoce también que la gran mayoría pertenecen a las cosmovisiones tradicionales y originarias.

Un aspecto especialmente relevante es que muchas de las cosmovisiones y religiones de los pueblos originarios son territoriales. Esto resulta especialmente patente en Mesoamérica, por lo que se hará referencia en primer lugar a consideraciones provenientes de esta zona. Al respecto, es útil recordar el concepto de *etnoterritorio* propuesto por Barabas (2010, p. 12): «el territorio histórico, cultural e identitario que cada grupo reconoce como propio, ya que en él no sólo

encuentra habitación, sustento y reproducción como grupo sino también oportunidad de reproducir cultura y prácticas sociales a través del tiempo». Cada lugar del etnoterritorio es propiedad de alguna entidad sagrada, con las cuales las sociedades deben relacionarse de acuerdo con la lógica de la reciprocidad. Algunos de estos lugares poseen una mayor densidad significativa, por lo que «pueden ser considerados *lugares sagrados* y muchas veces están marcados por las huellas de los héroes fundadores, tienen gran poder convocatorio y son socialmente emblemáticos» (Barabas, 2010, p.14). Estos lugares sagrados suelen ubicarse en áreas naturales, lo mismo en Mesoamérica (donde se hallan ligados fundamentalmente al denominado *complejo-cerro*) que en muchos otros lugares del mundo, lo cual puede ponerlos en relación con el ecoturismo.

¿Cómo afecta entonces el ecoturismo a los lugares sagrados? Lamentablemente, tal y como explican White et al. (2013, p.88), debido a una serie de causas, entre las que se destaca la falta de comprensión de lo que constituye un lugar sagrado para los pueblos originarios, «las actividades ecoturísticas aún pueden llevarse a cabo dentro de los sitios sagrados, independientemente del consentimiento de los indígenas». Este problema es muy común en las relaciones entre los pueblos originarios y los diversos operadores del ecoturismo. En principio, de acuerdo con numerosas declaraciones internacionales y también con diversas legislaciones de escala nacional, los pueblos originarios deben tener acceso a sus sitios sagrados (aun cuando se hallen en propiedad de otros), y también deben poder negar el acceso a dichos sitios, según consideren conveniente. Sin embargo, por todo el mundo se pueden encontrar casos que muestran la situación contraria; por ejemplo, en 2016 las y los *U'wa* se quejaban, además de la amenaza que representaba la minería, de los problemas que el ecoturismo estaba provocando en uno de sus lugares sagrados, el monte Zizuma (ubicado dentro de un Parque Nacional colombiano). El ecoturismo ensuciaba las aguas e introducía basura en los territorios sagrados, quebrando asimismo la relación entre los seres humanos y los espíritus. Ante semejante panorama negativo, el pueblo *U'wa* inició una protesta pacífica para sentar en la mesa de diálogo al Gobierno (Tegría, 2016)³.

3 Hoy día, a pesar de que siguen dándose problemas, las reglas de acceso al Parque Nacional se han modificado, en el sentido de un mayor respeto de las creencias de las y los *U'wa*, prohibiéndose a los ecoturistas el realizar conductas como tocar la nieve.

El tema tratado en este epígrafe reviste siempre gran importancia para la población local. Así, en un estudio previo para el desarrollo de actividades ecoturísticas en la zona del Pamir (Tajikistán), los autores se encontraron con una actitud extremadamente favorable hacia el turismo, despreocupada por los posibles impactos negativos; sin embargo «las visitas a los «lugares sagrados» locales (tumbas, manantiales, piedras, árboles, etc.) fueron percibidas como la única restricción necesaria para las visitas de los turistas» (Aknazarov et al., 2002).

Ahora se tratará otro elemento que es considerado decisivo por un gran número de especialistas en el tema.

6. Toma de decisiones comunes

La *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (ONU, 2007) señala el derecho a la libre determinación de los pueblos originarios, derecho en cuya virtud determinan su organización política (artículo 3); el derecho al autogobierno o la autonomía en todas aquellas cuestiones relativas a sus asuntos locales o internos (artículo 4); el derecho a conservar y fortalecer las instituciones políticas y legales que les son propias (artículo 5). En el mismo documento se pueden encontrar otras disposiciones de gran relevancia para lo tratado en este epígrafe.

Así sucede con el artículo 18:

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones. (ONU, 2007, p.8)

También con el artículo 23:

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones. (ONU, 2007, pp. 9-10)

Por último, con el artículo 33.2: «Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos» (ONU, 2007, p.13).

Después de esta lectura, debe haber quedado claro el respaldo que la comunidad internacional otorga al autogobierno por parte de los pueblos originarios, al menos en teoría. La Agenda 21 es otro documento internacional que, tal y como afirman White et al. (2013), reconoce a los pueblos originarios el derecho a participar en el proceso de planificación de cualquier actividad de turismo sustentable.

Conviene hacer referencia ahora al propio proceso de toma de decisiones de los pueblos originarios, que en numerosos casos alrededor del mundo es un proceso comunitario, en el cual las decisiones que afectan a la colectividad son tomadas por todo el conjunto de la misma. Esto es particularmente evidente para numerosos pueblos del continente americano, aquí se tomará como ejemplo el estado mexicano de Guerrero, teniendo en cuenta el estudio elaborado por García y Arcos (2021) sobre las asambleas comunitarias de los pueblos originarios. Este estudio muestra tanto los tipos de asamblea (municipal y agraria) como los detalles de su funcionamiento, resaltando su espíritu democrático, pese al carácter parcialmente patriarcal que posee. Un aspecto fundamental que resaltan García y Arcos (2021, p. 371) es la búsqueda de consenso:

La función de la autoridad es la de interpretar la voluntad general, verbalizada, que implica el sentimiento de la comunidad, muchas veces inducida, pero convencidos de que fueron ellos quienes deciden. Las participaciones en la asamblea los convencen de que no se trata de escoger una de varias opciones posibles y desechar las demás, sino que todos coincidan en una sola opción que integra a todas las opiniones.

Este ejemplo conduce a uno de los problemas más comunes que se suscitan cuando se desea implementar un proceso de planeación participativa referente a alguna actividad ecoturística: «comúnmente una persona o grupo de indígenas es seleccionada o nominada para representar a todas las personas indígenas en un área determinada» (White et al., 2013), lo que en primer lugar puede plantear serios problemas de legitimidad, si la persona o grupo elegidos no cuentan con el respaldo del total de la comunidad. Un caso extremo de esta problemática sería la (no inusual) invitación al proceso

participativo a una persona o grupo que represente sólo a quienes efectivamente tengan interés en desarrollar el proyecto ecoturístico. Otro problema que se presenta es que las decisiones suelen ir mucho más allá de plantearse si se desarrolla o no el proyecto turístico teniendo en cuenta los beneficios que presumiblemente producirá. La decisión es mucho más compleja, al tomar en cuenta las obligaciones que el proyecto impondrá a las personas, entre ellas el modo en que este puede repercutir negativamente sobre ciertas prácticas culturales mal aceptadas por los turistas, como normalmente sucede con la caza.

7. Etnocentrismo

La referencia a la caza, y otras prácticas que no son aceptadas fácilmente por los turistas a causa de diferencias culturales, sirve para abrir el siguiente tópico de reflexión, lo que se hará aludiendo a las reflexiones de Cater (2006), quien señala que un punto relativamente común a la multitud de definiciones que se han propuesto del ecoturismo es el considerarlo basado en la naturaleza, pero siempre desde la perspectiva occidental que parece dominar los estudios turísticos. El concepto de naturaleza no sólo es uno de los más disputados dentro del pensamiento occidental⁴, sino también uno de los que muestra más aproximaciones alternativas en todas las culturas del mundo, de modo que la posible división entre lo natural y lo no natural de una cierta cultura originaria no tiene por qué coincidir con la de otra, ni tampoco con la interpretación occidental que prevalece en la literatura. Si se considera que ecoturismo se halla basado en la naturaleza, claramente habrá que partir de una determinada visión acerca de la misma, de modo que diferentes culturas podrán tener distintos conceptos de ecoturismo, debido a las diversas concepciones que posean sobre lo que es y no es naturaleza, la ubicación de los seres humanos en relación con la misma, el modo de relacionarse con los seres naturales, etc. La imposición del modelo occidental de ecoturismo como plantilla que sirve para desarrollar el ecoturismo en cualquier lugar del mundo puede, entonces, resultar muy dañina para las demás culturas, cobrando una especial relevancia en el caso de las culturas originarias.

Cater (2006) considera esta imposición como un producto de la hegemonía ideológica occidental en el mundo globalizado, poniéndola

⁴ «En la historia de las ideas occidentales, ningún otro concepto ha adquirido una gama tan vasta ni tan cargada de significados como el término naturaleza» (Kwiatkowska, 2008, p.53).

en relación con el predominio del modelo neoliberal en la economía política de todo el planeta. El amplio grado de aceptación de las ideas de sustentabilidad y de desarrollo también tiene que ver con estas situaciones de dominio: recoge así las críticas de quienes señalan que el aspecto clave con respecto a este punto es quién define la sustentabilidad y sus criterios, analizando el modo en que esta hegemonía occidental se muestra en las instituciones internacionales de gobernanza, agencias de certificación, organizaciones no gubernamentales y otras dimensiones clave. Cater recuerda también que el ecoturismo acaba convirtiéndose en la práctica, en numerosas ocasiones, en un producto elitista, a causa de los elevados precios que maneja, debido en primer lugar a que los lugares *puros y aún no descubiertos* son cada vez más escasos, convirtiéndose así ese desconocimiento por parte de las masas en un valor económico susceptible de explotación y, en segundo lugar, a los elevados costos de las ecotecnologías. El carácter paternalista que muchas veces presenta el ecoturismo (manifiesto, por ejemplo, en el modo en que se dejan de lado las prácticas de gestión involucradas en el conocimiento de los pueblos originarios, por considerarlas inferiores a las occidentales) es otro elemento que este autor añade a sus críticas.

Debido a todas las razones antedichas, es muy probable que la visión etnocéntrica del ecoturismo, impuesta por Occidente y ajena a las alternativas de otras culturas, no se halle en consonancia con las ideas prevalecientes en muchas sociedades que construyen el concepto de naturaleza y por ende el de 'turismo de naturaleza' de forma distinta. Existen desde luego excepciones a este predominio occidental: Cater (2006) menciona un interesante proyecto en la isla de Misali (Zanzíbar, Tanzania), basado en la *Sharia* islámica, pero todavía son muy escasas (si bien ya se están haciendo interesantes llamamientos, por ejemplo en Asia, a desarrollar modelos propios de ecoturismo). La inevitable comodificación de la naturaleza que parece conllevar la visión occidental del ecoturismo choca frontalmente con las concepciones ya señaladas acerca del territorio que poseen los pueblos originarios, lo cual produce una situación que ha sido caracterizada como de *expropiación eco-imperialista* o *eco-colonialista*.

8. El abordaje desde la ética

Hasta aquí, se han señalado algunos de los aspectos más relevantes a la hora de abordar las complejas interrelaciones entre el ecoturismo y los pueblos originarios. Existen, sin duda, más

dimensiones de interés, cuyo tratamiento proporcionaría un panorama todavía más completo de lo aquí tratado. Así sucede con la cuestión del *alocronismo*, concepto desarrollado por Fabian (1983), quien se refiere a la ubicación del Otro en un tiempo diferente, en este caso el tratamiento que se hace de los pueblos originarios como *tradicionales* o *anclados en el pasado*. Las cuestiones administrativas o de gestión, que en principio parecerían fáciles de resolver a través de mecanismos educativos y de capacitación, también han generado bastante interés. Sin embargo, se considera pertinente detener aquí la exposición para dar paso a unas consideraciones acerca del modo de abordar desde la ética los tópicos expuestos.

Una alternativa muy utilizada es la elaboración de códigos éticos, que se retrotrae a tiempos remotos (suele citarse al respecto el código de Hammurabi, del siglo XVIII a.n.e.) y que hoy día resulta de empleo muy común. Tales códigos representan, en palabras de Plant (2001, p. 309), «esfuerzos sistemáticos para definir la conducta aceptable»; a su vez, Fennell y Malloy (2007, p.21) los definen como:

una declaración formal por escrito que funciona como un *mensaje* para las partes interesadas [*stakeholders*] internas y externas con respecto a cómo desea ser percibido y es una *guía* para los empleados que identifica los modos de comportamiento preferidos. Encarna el modo en que una organización piensa éticamente acerca de sí misma.

Los códigos tienen una serie de ventajas, como son el facilitar la resolución de conflictos dentro de una organización, proporcionar un lenguaje moral común para referirse a lo que está bien o mal, clarificar las cuestiones o situaciones que son consideradas de interés para el análisis ético o sugerir posibles vías de actuación ante dichas situaciones. Pero también tienen diversos inconvenientes como la posibilidad de quedarse convertidos en meras declaraciones de Relaciones Públicas, el exceso de vaguedad que convierte en nula su capacidad de constituirse en guías para la conducta o su escasa efectividad para evitar la corrupción⁵.

Los códigos éticos se utilizan ampliamente en el sector turístico, siendo el Código Ético Mundial para el Turismo el ejemplo más reputado. Este código, que aprobó en 1999 la Organización Mundial

⁵ Los aquí mencionados son sólo unos ejemplos tomados de Fennell (2006, pp. 238-244), un completo análisis de las ventajas y desventajas de los códigos éticos.

del Turismo, establece a lo largo de sus diez artículos una serie de principios, obligaciones y derechos que idealmente deberían guiar la actividad de prestadores, turistas y gobiernos, con el fin último de «promover un orden turístico mundial equitativo, responsable y sostenible, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y en un entorno de economía internacional abierta y liberalizada» (OMT, 1999, p.3). Varias áreas de este código se refieren a temas que tienen una relación directa con el ecoturismo, como sucede con el artículo 3 («El turismo, factor de desarrollo sostenible»). Existen también, desde luego, multitud de códigos éticos referidos propiamente al ecoturismo, así como catálogos de buenas prácticas y documentos similares.

Otro modo de abordar éticamente la problemática del ecoturismo, al cual se va a considerar como complementario del anterior (y de las demás posibilidades existentes) viene dado por los denominados *métodos de razonamiento moral*. Estos métodos, derivados de los estudios psicológicos acerca del modo en que toman decisiones morales los seres humanos (un antecedente vendría dado por los trabajos de Kohlberg) proporcionan un marco de gran utilidad para su aplicación por parte de quienes diseñan y prestan servicios ecoturísticos, así como por las y los propios turistas. El uso de tales métodos garantiza que las decisiones éticas no se tomen a la ligera, sino que, por el contrario, sean producto de un completo análisis previo.

Existen diversos métodos de razonamiento moral que facilitan este objetivo. Quizá el más conocido sea la *caja de Potter*, en el cual toda decisión o juicio debe justificarse a través del paso por cuatro cuadrantes: (i) una adecuada definición del problema o situación; (ii) el reconocimiento y análisis de los valores morales que intervienen en la discusión (valores que pueden ser estudiados empíricamente); (iii) los principios éticos que iluminan normativamente la decisión; y (iv) las lealtades que están en juego, capaces de ejercer una enorme influencia sobre la decisión (Christians et al., 1987).

El modelo PLUS (llamado así por las iniciales de las palabras inglesas *Policies, Legal, Universal, Self*) propuesto por la *Ethics and Compliance Initiative*, una asociación dedicada a fortalecer la integridad y la cultura ética de todo tipo organizaciones, desde empresas multinacionales hasta universidades o agencias de gobierno, se estructura alrededor de los siguientes siete pasos (ECI, s/f):

¹ Los métodos de razonamiento moral tienen la ventaja de que pueden incorporar dentro de su proceso a los propios códigos éticos. Así sucede, por poner otro ejemplo, con el modelo de Forester-Miller y Davis (2016), para los practicantes de *counseling*, que integra en el proceso la aplicación de las normas del código ético de una asociación profesional.

1. Definir adecuadamente el problema, diferenciando de modo preciso expectativas y deseos de la situación real. Este es un paso decisivo, ya que resulta la base de todos los posteriores.

2. Buscar ayuda, que puede significar tanto dialogar con personas como consultar documentos, códigos⁶, etc.

3. Identificar diversas soluciones alternativas al problema, lo cual implica un esfuerzo de imaginación para ver más allá de *las dos caras* del problema.

4. Evaluar las soluciones, identificando las consecuencias positivas y negativas de cada una de ellas, diferenciando las consecuencias que se sabe se van a producir de las que se piensa que se pueden producir, teniendo en cuenta asimismo la probabilidad de que se produzcan.

5. Tomar la decisión, individual o colectivamente (en este caso, se trataría de presentar una propuesta al grupo encargado de dicha tarea).

6. Implementar la decisión, llevándole a la práctica para resolver el problema.

7. Evaluar la decisión, preguntándose si efectivamente ha resuelto el problema, en qué grado, si ha creado nuevos problemas, etc.

Para sacar a la luz las consideraciones éticas, de modo que no se dejen de lado al considerar una determinada decisión como estrictamente *de negocios*, el modelo incorpora una serie de *filtros* sobre los que se debe reflexionar, de modo que exista una plena constancia de que la perspectiva ética es atendida debidamente. Tales filtros son los que dan su nombre al modelo:

- *Policies*: ¿Se adecúa a las políticas, procedimientos, etc., de la organización?

- *Legal*: ¿Se adecúa a la ley?

- *Universal*: ¿Se adecúa a los principios y valores universales con que se ha comprometido la organización?

- *Self*: ¿Se adecúa a lo que uno mismo entiende como correcto, justo, bueno?

Estos filtros deben usarse intensivamente en los pasos 1, 4 y 7, para establecer de modo preciso si la situación o problemática definida en el primer paso viola alguna consideración PLUS, al igual que para evaluar las alternativas y la propia decisión final. Semejante *modus operandi* garantiza que las conclusiones a que se llegue habrán sido objeto de un exhaustivo escrutinio ético. Se trata, cabe añadir, de un modelo cuya aplicación a los problemas éticos provocados por el turismo, y en particular por el ecoturismo, resulta muy fácil, por lo que podría ser de gran utilidad para los diversos actores involucrados en el sector.

Para finalizar el texto, se quiere dejar claro que no se considera al ecoturismo la modalidad más perversa o depredadora del turismo. Sin embargo, afirmar esto no significa que no se pueda señalar los impactos negativos del ecoturismo, especialmente cuando se hace con miras a corregirlos. Por ello resulta conveniente indicar que, después de exponer las reflexiones que se han llevado a cabo en este texto, o de otras similares acerca de temas que no se han mencionado en el mismo, vendría el momento de una tarea con igual o mayor

Referencias

- Aknazarov, O., Dadabaev, I. y Melnichkov, D. (2002). Ecotourism in the Pamir Region: Problems and Perspectives. *Mountain Research and Development*, 22(2), 188-190.
- Alonso Fernández, M. y De la Cruz, E. (2021). La mercantilización de la comunidad. Problemas éticos del turismo comunitario. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, 26(1), 93-110.
- Arregi-Orúe, J. I. (2011). *Cuarto mundo: la acción exterior de los pueblos indígenas como instrumento de cambio y reconocimiento internacional 1992-2007*. EUMED.
- Ávila Romero, A. (2015). Análisis del Turismo alternativo en comunidades indígenas de Chiapas, México. *Études caribéennes*, 31-32. doi: 10.4000/etudescaribeennes.7601
- Azevedo Luíndia, L. (2007). *Ecoturismo de pueblos indígenas: propuestas sostenibles*. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.
- Barabas, A. (2010). El pensamiento sobre el territorio en las culturas indígenas de México. *Avá. Revista de Antropología*, (17), 11-22.
- Caldicott, J., y Fuller, D. (2005). The concept and relevance of ecotourism to Indigenous economic and human development in remote Australian communities. Centre for Enterprise Development and Research, Southern Cross University y Centre for Regional Tourism Research, Occasional Paper, (6).
- Cater, E. (2006). Ecotourism as a Western Construct. *Journal of Ecotourism*, 5(1&2), 23-39.
- Christians, C. G., Rotzoll, K. B. y Fackler, M. (1987). *Media Ethics. Cases and moral reasoning*. Longman.

- Coria, J., y Calfucura, E. (2011). Ecotourism and the Development of Indigenous Communities: the Good, the Bad, and the Ugly. *Working Papers in Economics*, (489), 1-28.
- Coronado, G. (2014). Selling culture? Between commoditisation and cultural control in Indigenous alternative tourism. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 12(1), 11-28.
- Daes, E. I. A. (2001). *Prevención de discriminaciones y protección a los pueblos Indígenas y a las minorías. Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra*. Comisión de Derechos Humanos-Consejo Económico y Social, Organización de las Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/445803/files/E_CN.4_Sub.2_2001_21-ES.pdf
- Dudley, N., Higgins-Zogib, L. y Mansourian, S. (2009). The Links between Protected Areas, Faiths, and Sacred Natural Sites. *Conservation Biology*, 23(3), 568-577.
- ECI-Ethical and Compliance Initiative (s/f). The PLUS Ethical Decision Making Model. <https://www.ethics.org/resources/free-toolkit/decision-making-model/>
- Fabian, J. (1983). *Time and the Other*. Columbia University Press.
- Fennell, D. A. (2001). A content analysis of ecotourism definitions. *Current Issues in Tourism*, 4(5), 403-421.
- Fennell, D. A., y Malloy, D. C. (2007). *Codes of ethics and tourism. Practice, Theory, Synthesis*.
- Channel View Publications.
- Forester-Miller, H., y Davis, T. E. (2016). *Practitioner's guide to ethical decision making*. <http://www.counseling.org/docs/default-source/ethics/practitioner's-guide-toethical-decision-making.pdf>
- García Quezada, S. y Arcos Vélez, V. M. (2021). La asamblea comunal y su funcionamiento en el estado de Guerrero. *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 10(19), 360-377.
- Gunter, U. y Graziano Ceddia, M. (2020). Can Indigenous and Community-Based Ecotourism Serve as a Catalyst for Land Sparing in Latin America? *Journal of Travel Research*, 60(7), 1566-1580. doi: 10.1177/0047287520949687
- Hinch, T. (2001). Indigenous territories. En: D. B. Weaver (Ed.), *The Encyclopedia of Ecotourism*, (pp. 345-357). CABI Publishing.

- Honimae, A. K. (2020). Can Ecotourism be a Potential Development Tool to Improve Local Livelihoods of Indigenous Communities in Solomon Islands? [Tesis de Maestría, School of Hospitality, Tourism and Events, Auckland University of Technology].
- Kwiatkowska, T. (2008). *Controversias de la ética ambiental*. Plaza y Valdés.
- León Díaz, R. E. y Cortez Perdomo, N. J. (2007). Comunidades indígenas: ¿víctimas pasivas o agentes reflexivos frente al ecoturismo? Algunas consideraciones a partir de un proceso de intervención en el Trapecio Amazónico. *Trabajo Social*, (9), 75-87.
- Libosada Jr., C. M. (2009). Business or leisure? Economic development and resource protection-Concepts and practices in sustainable ecotourism. *Ocean & Coastal Management*, (52), 390–394.
- Maldonado, C. (2006). *Turismo y comunidades indígenas: Impactos, pautas para autoevaluación y códigos de conducta*. Organización Internacional del Trabajo.
- Maldonado Duarte, L. M., y Castro Álvarez, U. (2017). *Ecoturismo y desarrollo local: propuesta para la sustentabilidad*. Eumed.net. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1611/index.html>
- Marín Guardado, G. (2015). Sin tierras no hay paraíso. Turismo, organizaciones agrarias y despojo territorial: una introducción. En: G. Marín Guardado (Coord.), *Sin tierras no hay paraíso. Turismo, organizaciones agrarias y apropiación territorial en México* (pp. 5-37). Colección Pasos Edita.
- OMT-Organización Mundial para el Turismo. (1999). *Código Ético Mundial para el Turismo*. <https://www.ugto.mx/images/eventos/06-07-16/codigo-etico-mundial-turismo.pdf>
- ONU-Organización de las Naciones Unidas. (2004, del 19 al 21). El concepto de pueblos indígenas. *Seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los pueblos indígenas*, Nueva York, EE.UU. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_data_background_es.htm
- ONU- Organización de las Naciones Unidas (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. https://www.un.org/esa/soForestecdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Orgaz Agüera, F. y Castellanos Verdugo, M. (2013). Conceptualización y consideraciones en torno al ecoturismo. TURyDES. *Revista de Investigación en Turismo y Desarrollo Local*, 6(15).

- Plant, J. F. (2001). Codes of ethics. En: T. L. Cooper (Ed.), *Handbook of administrative ethics* (pp. 309-334). Routledge.
- Rodríguez, D. (2021, 9 de abril). El plagio de artesanías a indígenas, un lucro millonario que las leyes no logran frenar en México. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2021-04-10/el-plagio-de-artesantias-a-indigenas-un-lucro-millonario-que-la-ley-no-logra-frenar-en-mexico.html>
- Tegría, A. (2016). Indigenous peoples demand protection of sacred sites at World Conservation Congress. *Mongabay. News & Inspiration from Nature's Frontline*, 7 de septiembre. <https://news.mongabay.com/2016/09/indigenous-peoples-demand-protection-of-sacred-sites-at-world-conservation-congress/>
- TIES - The International Ecotourism Society. (s/f). *Principles of Ecotourism*. <https://ecotourism.org/what-is-ecotourism>
- White, N. E., Buultjens, J. y Shoebridge, A. (2013). Complex interrelationships between ecotourism and Indigenous peoples. En: R. Ballantyne y J. Packer (Eds.), *International Handbook of Ecotourism* (pp. 78-94). Edward Elgar.
- Zeppel, H. (2007). Indigenous ecotourism: conservation and resource rights. En: J. Higham (Ed.), *Critical issues in ecotourism. Understanding a complex tourism phenomenon* (pp. 308-348). Butterworth-Heinemann.

